

Procedimiento para resolver las situaciones en que el/la directora/a no pueda realizar el acto de defensa en las fechas previstas por causas justificadas

(Aprobado en Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria de 17 de abril de 2023)

Los/as directores/as de TFG que, por causa justificada, no puedan realizar el acto de defensa en los plazos propuestos en el calendario por parte del centro, y deban hacerlo 24 horas antes o 24 horas después, procederán de la siguiente manera:

- Solicitar por Regtel (<https://regtel.unizar.es/>), con suficiente antelación, la realización del acto de defensa fuera del calendario previsto. En dicha solicitud deberán adjuntar:
 - o Visto bueno por parte del departamento.
 - o Conformidad por parte de todos/as los/as estudiantes implicados/as (y que tengan intención de presentar su TFG en la convocatoria correspondiente).

En caso de que, en todos o en algún caso, los estudiantes no muestren su conformidad, o el/la directora/a no pueda realizar el acto dentro del calendario ampliado, el departamento al que pertenezca el/la directora/a deberá encargarse de posibilitar que el estudiantado pueda realizar la defensa de su TFG ante otro/a profesor/a, que se encargará de evaluar la Actividad C, realizándola en alguno de los días propuestos para los actos de defensa. Así, la nota final vendrá dada de la suma de las calificaciones otorgadas por el director/a en las actividades A y B con la calificación otorgada por el profesor/a asignado/a en la actividad C.